



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009

VISTO la Resolución Nº 108/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice a Seis (6) aspirantes a cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

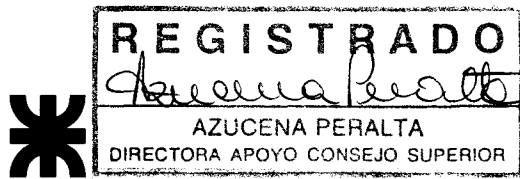
Que por Resolución de Consejo Superior Nº 75/2003 fue aprobado el diseño curricular del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su inciso 7 establece como condición de ingreso poseer el título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo".

Que por Resolución Nº 331/2003 se autoriza a la Facultad Regional San Rafael a dictar el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del convenio de articulación entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Educación Superior Nº 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear - Provincia de Mendoza.

Que los solicitantes son egresados de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad Regional Río Gallegos.

Que dicha Tecnicatura no está contemplada dentro del Convenio de Articulación con el Instituto de Educación Superior Nº 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear.

Que la Facultad Regional San Rafael realizó un estudio en relación a los contenidos y al nivel académico de los solicitantes y observó que están en condiciones de



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ser autorizados con carácter de excepción para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 108/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y autorizar con carácter de excepción la inscripción de los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente resolución, para cursar el Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los mencionados alumnos por ser egresados de una carrera de pregrado de la Universidad Tecnológica Nacional deberán considerarse becados en el desarrollo de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

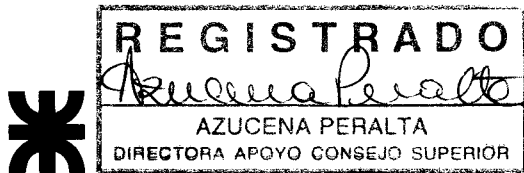
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1123/2009

mgb

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

Ing. CARLOS E. FANTINI  
VICE RECTOR



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1123/2009**

**ASPIRANTES A CURSAR EL TRAYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA  
LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
Leiva, Valeria Soledad	29.481.034
Tonelotto, Alfonsina	29.768.125
Carrizo, Eliana	31.440.158
Beroiz, Mario A.	25.026.394
Miranda, Claudia	24.225.814
Villegas Ruiz, Héctor Danilo	30.999.214

*[Handwritten mark]*

-----